

DECRETO N° 533/2022
CRESPO (E.R.), 27 de Junio de 2022

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y CARRERA Mario Ramón y BIRRETO Sonia Gabriela, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores CARRERA Mario Ramón y BIRRETO Sonia Gabriela se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote N° 04, Manzana N° 709, Domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 520.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y CARRERA Mario Ramón D.N.I. 27.427.706 y BIRRETO Sonia Gabriela D.N.I. 25.123.888, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote N° 04, Manzana N° 709, Domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 520.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.